



QUILLOTA, 10 NOV. 2014
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 6968 / VISTOS:

1. Memorándum N° 323 de fecha 10 de Noviembre de 2014 del Coordinador de la Unidad de Comunicaciones y Cultura a Sr. Alcalde, solicitando la contratación a honorarios de las siguientes personas: Lorena Ibáñez Cáceres, Alejandra Lagos Rojo Francisco Marchant López, Elías Castillo Pino, Macarena Cárdenas Lagos.
2. Resolución Alcaldía puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
3. Comprobante de Operación N°7226, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO APRUEBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 10 de Noviembre de 2014 entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3 y las siguientes personas que ha continuación se detallan y que prestarán los siguientes servicios: COMISION APOYO CONCIERTO DE GALA 297 ANIVERSARIO DE QUILLOTA "ROBERTO BRAVO Y SU GRUPO - MUSICA DE PELICULA", los que serán supervisados por el Coordinador de la Unidad de Comunicaciones y Cultura o quien le subrogue, funciones que serán desarrolladas el día 12 de Noviembre de 2014, se adjuntan contratos:

Honorarios Producción		Monto (Impuesto incluido)
01	Lorena Ibáñez Cáceres	\$150.000
02	Alejandra Lagos Rojo	\$88.889
03	Francisco Marchant López	\$66.667
04	Elías Castillo Pino	\$66.667
05	Macarena Cárdenas Lagos	\$66.667
TOTAL		\$438.890

SEGUNDO: Los honorarios por cada funcionario será la suma arriba indicada, por única vez, con cargo al comprobante de operación N°7226, Imputación 2152104004001001, Denominación honorarios, Programa 8.

TERCERO: Cumplimiento de esta resolución.

ADOpte, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el

Anótese, comuníquese, dese



DISTRIBUCION:
1.- Secretaría Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Presupuesto. 4.- Finanzas. 5.- Comunicaciones.- 6.- Interesado.- 7.- Archivo Personal
LMG/DMB/CCB/metm.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillota, a 10 de Noviembre de 2014, entre don LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, domiciliado en Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don FRANCISCO MARCHANT LOPEZ, Rut N° [REDACTED], se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

- PRIMERO:** La Municipalidad viene en contratar a don FRANCISCO MARCHANT LOPEZ, para que preste el servicio de Comisión apoyo en concierto de gala Roberto Bravo y grupo, Música de Película, el día 12 de Noviembre del año en curso, iniciando sus funciones desde las 18.00 horas del día mencionado.
- SEGUNDO:** El precio o valor del servicio prestado es de \$66.667 (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma. Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.
- TERCERO** La persona arriba individualizada no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.
- CUARTO** No se exige caución al individualizado, por cuanto se nombrará al Coordinador de Comunicaciones y Cultura como Inspector Técnico, quien verificara la corrección del trabajo encomendado.
- QUINTO:** Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.

FRANCISCO MARCHANT-LOPEZ
Rut N° [REDACTED]



ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde

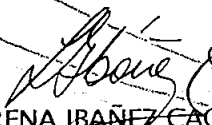
I. Municipalidad de Quillota



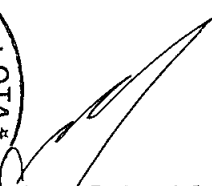
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillota, a 10 de Noviembre de 2014, entre don LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, domiciliado en Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y doña LORENA IBAÑEZ CACERES, Rut N° [REDACTED] Domiciliada en [REDACTED] se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

- PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a doña LORENA IBAÑEZ CACERES, para que preste el servicio de Comisión apoyo en concierto de gala Roberto Bravo y grupo, Música de Película, el día 12 de Noviembre del año en curso, iniciando sus funciones desde las 18.00 horas del día mencionado.
- SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma. Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.
- TERCERO: La persona arriba individualizada no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.
- CUARTO: No se exige caución al individualizado, por cuanto se nombrará al Coordinador de Comunicaciones y Cultura como Inspector Técnico, quien verificara la corrección del trabajo encomendado.
- QUINTO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.


LORENA IBAÑEZ CACERES
Rut N° [REDACTED]




LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde

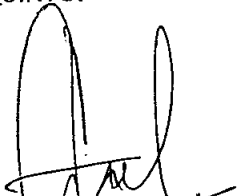
I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillota, a 10 de Noviembre de 2014, entre don LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, domiciliado en Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don ELIAS CASTILLO PINO, Rut N° [REDACTED], Domiciliada en [REDACTED] se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

- PRIMERO:** La Municipalidad viene en contratar a don ELIAS CASTILLO PINO, para que preste el servicio de Comisión apoyo en concierto de gala Roberto Bravo y grupo, Música de Película, el día 12 de Noviembre del año en curso.
- SEGUNDO:** El precio o valor del servicio prestado es de \$66.667 (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma.
- TERCERO** La persona arriba individualizada no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.
- CUARTO** No se exige caución al individualizado, por cuanto se nombrará al Coordinador de Comunicaciones y Cultura como Inspector Técnico, quien verificara la corrección del trabajo encomendado.
- QUINTO:** Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.


ELIAS CASTILLO PINO
Rut N° [REDACTED]




LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillota, a 10 de Noviembre de 2014, entre don LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, domiciliado en Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y doña ALEJANDRA LAGOS ROJO, Rut N° [REDACTED], Domiciliada en [REDACTED] se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

- PRIMERO:** La Municipalidad viene en contratar a doña ALEJANDRA LAGOS ROJO, para que preste el servicio de Comisión apoyo en concierto de gala Roberto Bravo y grupo, Música de Película, el día 12 de Noviembre del año en curso, iniciando sus funciones desde las 18.00 horas del día mencionado.
- SEGUNDO:** El precio o valor del servicio prestado es de \$88.889 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma. Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.
- TERCERO** La persona arriba individualizada no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.
- CUARTO** No se exige caución al individualizado, por cuanto se nombrará al Coordinador de Comunicaciones y Cultura como Inspector Técnico, quien verificara la corrección del trabajo encomendado.
- QUINTO:** Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.

ALEJANDRA LAGOS ROJO
Rut N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde

I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillota, a 10 de Noviembre de 2014, entre don LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, domiciliado en Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y doña MACARENA CARDENAS LAGOS, Rut N° [REDACTED], se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a doña MACARENA CARDENAS LAGOS, para que preste el servicio de Comisión apoyo en concierto de gala Roberto Bravo y grupo, Música de Película, el día 12 de Noviembre del año en curso.

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$66.667 (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma.

TERCERO La persona arriba individualizada no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.

CUARTO No se exige caución al individualizado, por cuanto se nombrará al Coordinador de Comunicaciones y Cultura como Inspector Técnico, quien verificara la corrección del trabajo encomendado.

QUINTO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.


MACARENA CARDENAS LAGOS
Rut N° [REDACTED]


Alcalde
Il. Municipalidad de Quillota